



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 00254-2025-PRODUCE/DGAAMI

10/04/2025

Visto, el Informe N° 00000042-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs (10.04.25), emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental, en el cual se recomienda rectificar los errores materiales contenidos en la Resolución Directoral N° 00157-2025-PRODUCE/DGAAMI (07.03.25) y en el Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs (07.03.25) que la sustenta, por la cual se aprobó el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Implementación de cuatro tanques de almacenamiento y reubicación de áreas*", previsto de implementarse en la Planta industrial, ubicada en Jr. Plácido Jiménez N° 630, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **SIKA MBCC PERÚ S.A.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**), aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, tiene como objetivo promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante, **ROF del PRODUCE**), aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece entre las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI), emitir actos administrativos para la adecuación ambiental, sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades industriales manufactureras y de comercio interno; así como sus respectivas modificaciones y actualizaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00157-2025-PRODUCE/DGAAMI (07.03.25) sustentada en el Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs (07.03.25), esta Dirección General aprobó el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Implementación de cuatro tanques de almacenamiento y reubicación de áreas*" previsto de implementarse en la Planta industrial, ubicada en Jr. Plácido Jiménez N° 630, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **SIKA MBCC PERÚ S.A.**;

Que, a través del Registro N° 00026819-2025 (31.03.25), la empresa **SIKA MBCC PERÚ S.A.** solicitó a esta Dirección General la rectificación de los errores materiales contenidos en la Resolución Directoral N° 00157-2025-PRODUCE/DGAAMI (07.03.25) y en el Informe N°

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HSX072T1

00000024-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs (07.03.25) que la sustenta, por la cual se aprobó el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Implementación de cuatro tanques de almacenamiento y reubicación de áreas*”;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la LPAG), establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la DEAM ha evaluado la documentación presentada por la empresa **SIKA MBCC PERÚ S.A.**; por lo que, en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118 del ROF PRODUCE, ha elaborado el Informe N° 00000042-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs (10.04.25), en el cual se recomienda rectificar los errores materiales contenidos en la Resolución Directoral N° 00157-2025-PRODUCE/DGAAMI (07.03.25) y en el Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs (07.03.25) que la sustenta, por la cual se aprobó el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Implementación de cuatro tanques de almacenamiento y reubicación de áreas*”;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000042-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs (10.04.25), por lo que este y su Anexo Único forman parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar los errores materiales contenidos en la Resolución Directoral N° 00157-2025-PRODUCE/DGAAMI (07.03.25) y en el Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs (07.03.25) que la sustenta, por la cual se aprobó el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Implementación de cuatro tanques de almacenamiento y reubicación de áreas*”, previsto de implementarse en la Planta industrial, ubicada en Jr. Plácido Jiménez N° 630, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **SIKA MBCC PERÚ S.A.**, de acuerdo con lo señalado en el Anexo Único del Informe N° 00000042-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs (10.04.25), que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Lo resuelto mantiene invariables todos los demás aspectos señalados en la Resolución Directoral N° 0071-2025-PRODUCE/DGAAMI (31.01.25) y el Informe N° 00000012-2025-PRODUCE/DEAM-umarins (31.01.25) que la sustenta, que no han sido objeto de evaluación en el presente procedimiento.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HSX072T1

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **SIKA MBCC PERÚ S.A.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ Maria
Ysabel FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/04/11 08:31:10-0500

VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria



Visado por ALCA AYAQUE Richard FAU
20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/04/11 07:40:16-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HSX072T1



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 00000042-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs

Para : ALCA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (s)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : LÓPEZ SALCEDO, KEVIN ANGELO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación de la solicitud de rectificación de errores materiales contenidos en la Resolución Directoral N° 00157-2025-PRODUCE/DGAAMI (07.03.25) y en el Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs (07.03.25) que la sustenta, por la cual se aprobó el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado *"Implementación de cuatro tanques de almacenamiento y reubicación de áreas"* de titularidad de la empresa **SIKA MBCC PERÚ S.A.**

Referencia : Hoja de Trámite N° 00026819-2025 - E

Fecha : 10 de abril de 2025

Nos dirigimos a usted, en relación al asunto de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

1 ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 00157-2025-PRODUCE/DGAAMI (07.03.2025) sustentada con el Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs (07.03.25), esta Dirección General aprobó el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado *"Implementación de cuatro tanques de almacenamiento y reubicación de áreas"*, previsto de implementarse en la Planta industrial ubicada en Jr. Plácido Jiménez N° 630, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **SIKA MBCC PERÚ S.A.**
- 1.2 Con documento de la referencia, la empresa **SIKA MBCC PERÚ S.A.** solicitó la rectificación de presuntos errores materiales identificados en el texto del Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs (07.03.25) que sustentó la Resolución Directoral N° 00157-2025-PRODUCE/DGAAMI (07.0.25).

2 BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.3 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.4 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.5 Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, modificado por Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE y Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM, que modifica el listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y normas modificatorias, con relación a los proyectos de inversión de la industria manufacturera del Sector Industria.
- 2.7 Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que aprueba modificar el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE.

3 ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

De la solicitud presentada por la empresa SIKA MBCC PERÚ S.A.

- 3.1 Como se mencionó en los antecedentes del presente informe, a través de la Resolución Directoral N° 00157-2025-PRODUCE/DGAAMI (07.03.25) sustentada en el Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs (07.03.25), esta Dirección General aprobó el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Implementación de cuatro tanques de almacenamiento y reubicación de áreas*" previsto de implementarse en la Planta industrial, ubicada en Jr. Plácido Jiménez N° 630, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **SIKA MBCC PERÚ S.A.**
- 3.2 Con Registro N° 00026819-2025 (31.03.25), la empresa **SIKA MBCC PERÚ S.A.** solicitó la rectificación de errores materiales contenidos en el Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs (07.03.25) y en la Resolución Directoral N° 00157-2025-PRODUCE/DGAAMI (07.03.25), según el siguiente detalle:

Tabla 1. Solicitud formulada por la empresa SIKA MBCC PERÚ S.A.

Documentos que contiene la información a rectificar	Solicitud formulada por el administrado
- Resolución Directoral N° 00157-2025-PRODUCE/DGAAMI - Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs	Rectificar: El error material, en el extremo referido a la denominación de la planta industrial. El error material, en el extremo referido al nombre de la consultora encargada de la elaboración del ITS.

- 3.3 Sobre el particular, corresponde precisar que, el inciso 1 del artículo 212¹ del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (en adelante, **TUO de la Ley**

¹ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
"Artículo 212.- Rectificación de errores
212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N° 27444), aplicable supletoriamente al presente caso, establece que los errores materiales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento a instancia de los administrados; siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

- 3.4 En ese sentido, corresponde a esta Autoridad determinar si, en el presente caso, se ha configurado un supuesto de error material sobre elementos no sustanciales del acto administrativo contenidos en la Resolución Directoral N° 00157-2025-PRODUCE/DGAAMI (07.03.25) y en el Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs (07.03.25), que deban ser rectificadas en mérito del mencionado artículo.
- 3.5 Cabe precisar que la solicitud formulada por la administrada ha sido evaluada al amparo del *principio de presunción de veracidad* establecido en el numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, en cuya virtud se presume que toda la información presentada por la empresa **SIKA MBCC PERÚ S.A.** se ajusta a la verdad de lo declarado.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

De la evaluación a la solicitud presentada por la empresa SIKa MBCC PERÚ S.A.

Tabla 2. Análisis de la solicitud de rectificación

DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN RECTIFICAR	DICE	DEBE DECIR	EVALUACION DEAM												
Resolución Directoral N° 00157-2025-PRODUCE/DGAAM I	Lo que indica la R.D. N° 00157-2025-PRODUCE/DGAAMI: Visto, el Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs (07.03.25), de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el cual se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "Implementación de cuatro tanques de almacenamiento y reubicación de áreas", previsto de implementarse en la "Planta Cajamarca" ubicada en el Jr. Plácido Jiménez N°630, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa SIKa MBCC PERÚ S.A.	Lo que debería indicar el documento (información correcta): Visto, el Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs (07.03.25), de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el cual se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "Implementación de cuatro tanques de almacenamiento y reubicación de áreas", previsto de implementarse en la" Planta SIKa MBCC PERU S.A.", ubicada en el Jr. Plácido Jiménez N°630, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa SIKa MBCC PERÚ S.A.	Al respecto, de la evaluación realizada se precisa que se incurrió en un error material tipográfico involuntario respecto a la denominación de la planta, al haber consignado como "Planta Cajamarca", cuando la denominación correcta es "Planta SIKa MBCC PERÚ S.A.", por lo cual se estima conforme proceder con su rectificación de acuerdo con lo señalado en el Anexo único del presente informe.												
Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs	- Lo que indica el informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs: - Asunto: Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "Implementación de cuatro tanques de almacenamiento y reubicación de áreas, de la Planta MBS, presentada por la empresa SIKa MBCC PERU S.A. - Tabla 4 – Datos del proyecto planteado como ITS <table><tr><th>UBICACIÓN DEL PROYECTO</th><th>VIDA ÚTIL DEL PROYECTO</th></tr><tr><td>Los componentes del proyecto propuesto en el ITS se ubicarán al interior de la planta industrial, para lo cual la empresa presento plano de ubicación del nuevo componente a implementar. Asimismo, el área que ocupará el proyecto será de 81 m².</td><td>20 años</td></tr><tr><td>Consultora autorizada por PRODUCE</td><td>El instrumento ambiental fue elaborado por la consultora CLB Tecnológica S.A.C., la cual se encuentra inscrita en el Registro de empresas consultoras del Subsector industria, mediante Oficio N° 02880-2016-PRODUCE/DVMTPE-I/DIGGAM.</td></tr></table>	UBICACIÓN DEL PROYECTO	VIDA ÚTIL DEL PROYECTO	Los componentes del proyecto propuesto en el ITS se ubicarán al interior de la planta industrial, para lo cual la empresa presento plano de ubicación del nuevo componente a implementar. Asimismo, el área que ocupará el proyecto será de 81 m².	20 años	Consultora autorizada por PRODUCE	El instrumento ambiental fue elaborado por la consultora CLB Tecnológica S.A.C., la cual se encuentra inscrita en el Registro de empresas consultoras del Subsector industria, mediante Oficio N° 02880-2016-PRODUCE/DVMTPE-I/DIGGAM.	- Lo que debería indicar el informe (información correcta): - Asunto: Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "Implementación de cuatro tanques de almacenamiento y reubicación de áreas," de la Planta SIKa MBCC PERU S.A., presentada por la empresa SIKa MBCC PERU S.A. - Tabla 4 – Datos del proyecto planteado como ITS <table><tr><th>UBICACIÓN DEL PROYECTO</th><th>VIDA ÚTIL DEL PROYECTO</th></tr><tr><td>Los componentes del proyecto propuesto en el ITS se ubicarán al interior de la planta industrial, para lo cual la empresa presento plano de ubicación del nuevo componente a implementar. Asimismo, el área que ocupará el proyecto será de 81 m².</td><td>20 años</td></tr><tr><td>Consultora autorizada por PRODUCE</td><td>El instrumento ambiental fue elaborado por la consultora GREEN PLANET STRATEGIES & SOLUTIONS E.I.R.L., la cual se encuentra inscrita en el Registro de empresas consultoras del Subsector industria, mediante Oficio N° 00002987-2022-PRODUCE/DGAAMI.</td></tr></table>	UBICACIÓN DEL PROYECTO	VIDA ÚTIL DEL PROYECTO	Los componentes del proyecto propuesto en el ITS se ubicarán al interior de la planta industrial, para lo cual la empresa presento plano de ubicación del nuevo componente a implementar. Asimismo, el área que ocupará el proyecto será de 81 m².	20 años	Consultora autorizada por PRODUCE	El instrumento ambiental fue elaborado por la consultora GREEN PLANET STRATEGIES & SOLUTIONS E.I.R.L., la cual se encuentra inscrita en el Registro de empresas consultoras del Subsector industria, mediante Oficio N° 00002987-2022-PRODUCE/DGAAMI.	Al respecto, de la evaluación realizada se precisa que se incurrió en error involuntario respecto a la la denominación de la planta, siendo que por error involuntario se consignó "Planta MBS", siendo que la denominación correcta es "Planta SIKa MBCC PERÚ S.A.", por lo cual se estima conforme proceder con su rectificación de acuerdo con lo señalado en el Anexo único del presente informe. Asimismo, por error involuntario se indicó que la consultora encargada de la elaboración del ITS fue la empresa CLB Tecnológica S.A.C., siendo que el nombre correcto de la consultora encargada de la elaboración del ITS es la empresa GREEN PLANET STRATEGIES & SOLUTIONS E.I.R.L., la cual se encuentra autorizada para la elaboración de instrumentos ambientales del sector industria mediante Oficio N° 2987-2022-PRODUCE/DGAAMI.
UBICACIÓN DEL PROYECTO	VIDA ÚTIL DEL PROYECTO														
Los componentes del proyecto propuesto en el ITS se ubicarán al interior de la planta industrial, para lo cual la empresa presento plano de ubicación del nuevo componente a implementar. Asimismo, el área que ocupará el proyecto será de 81 m².	20 años														
Consultora autorizada por PRODUCE	El instrumento ambiental fue elaborado por la consultora CLB Tecnológica S.A.C., la cual se encuentra inscrita en el Registro de empresas consultoras del Subsector industria, mediante Oficio N° 02880-2016-PRODUCE/DVMTPE-I/DIGGAM.														
UBICACIÓN DEL PROYECTO	VIDA ÚTIL DEL PROYECTO														
Los componentes del proyecto propuesto en el ITS se ubicarán al interior de la planta industrial, para lo cual la empresa presento plano de ubicación del nuevo componente a implementar. Asimismo, el área que ocupará el proyecto será de 81 m².	20 años														
Consultora autorizada por PRODUCE	El instrumento ambiental fue elaborado por la consultora GREEN PLANET STRATEGIES & SOLUTIONS E.I.R.L., la cual se encuentra inscrita en el Registro de empresas consultoras del Subsector industria, mediante Oficio N° 00002987-2022-PRODUCE/DGAAMI.														

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3.6 Con base en la evaluación formulada por esta DEAM en la tabla previa, se precisa que se encuentra conforme lo solicitado por la empresa:

Tabla N° 3– Resultado de la evaluación de la solicitud formulada por el administrado

Solicitud formulada	Resultado de la evaluación
Rectificar: - El error material, en el extremo referido a la denominación de la planta industrial. - El error material, en el extremo referido al nombre de la consultora encargada de la elaboración del ITS.	Conforme

- 3.7 En este sentido, tomando en consideración lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, se recomienda proceder a la rectificación de los errores materiales contenidos en la Resolución Directoral N° 00157-2025-PRODUCE/DGAAMI (07.03.25), así como en el Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs (07.03.25), según lo detallado en la Tabla N° 2 del presente informe.
- 3.8 Es importante señalar que, conforme al TUO de la Ley N° 27444, la Resolución Directoral N° 00157-2025-PRODUCE/DGAAMI (07.03.25) y el Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs (07.03.25) que la sustenta, tienen plena eficacia y son válidos, dado que han sido emitidos en concordancia con las disposiciones y principios establecidos en dicho cuerpo normativo. En tal sentido, en base a lo regulado en el inciso 2 del artículo 16 del mencionado TUO, los actos administrativos señalados, al haber otorgado beneficios al administrado, han sido eficaces desde la fecha de su emisión.
- 3.9 Es preciso mencionar que la rectificación de los errores materiales contenidos en el Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs (07.03.25) que sustentó la Resolución Directoral N° 00157-2025-PRODUCE/DGAAMI (07.03.25), no constituyen un cambio sustancial en el contenido o sentido de la decisión que esta DGAAMI adoptó con la aprobación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado *"Implementación de cuatro tanques de almacenamiento y reubicación de áreas"* de titularidad de la empresa **SIKA MBCC PERÚ S.A.**
- 3.10 Respecto a la forma y/o modalidad que adquiere la rectificación, es de aplicación el inciso 2 del artículo 212 del TUO de la LPAG, que establece que *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*. (Énfasis agregado). En ese sentido, se estima conforme proceder con la emisión de la Resolución respectiva.
- 3.11 Finalmente, se recomienda emitir la Resolución Directoral correspondiente, y poner en conocimiento el presente Informe a la empresa **SIKA MBCC PERÚ S.A.**, y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para los fines pertinentes.

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 Luego de la evaluación realizada a la solicitud de la empresa **SIKA MBCC PERÚ S.A.**, se recomienda proceder con la rectificación de los errores materiales contenidos en la Resolución Directoral N° 00157-2025-PRODUCE/DGAAMI (07.03.25) y en el Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs (07.03.25) que la sustenta, por la cual se aprobó el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: "[@COD_VERIFICAR]"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Implementación de cuatro tanques de almacenamiento y reubicación de áreas", previsto de implementarse en la Planta industrial, ubicada en Jr. Plácido Jiménez N° 630, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, conforme se detalla en el Anexo Único del presente informe.

- 4.2 Al tratarse de errores materiales tipográficos que no alteran los aspectos sustanciales de su contenido ni el sentido de su decisión, se recomienda proceder a su corrección, entendiéndose que los demás extremos del Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs (07.03.25) y de la Resolución Directoral N° 00157-2025-PRODUCE/DGAAMI (07.03.25) se mantienen subsistentes.
- 4.3 Se recomienda emitir la Resolución Directoral rectificando los errores materiales que fueron identificados en el presente procedimiento.
- 4.4 Se recomienda remitir copia de los actuados a la empresa **SIKA MBCC PERÚ S.A.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para los fines pertinentes.

Es cuanto tenemos que informar a usted.

LÓPEZ SALCEDO, KEVIN
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por LOPEZ SALCEDO
Kevin Angelo FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/04/10 15:49:06-0500

VINCES ARBULU, CESAR MARTIN
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por VINCES ARBULU Cesar
Martin FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/04/10 16:42:45-0500

La Dirección hace suyo el presente Informe.

ALCA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (s)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ALCA AYAQUE Richard
FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/04/10 17:07:57-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO ÚNICO

Rectificación de errores materiales contenidos en el Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs

DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN RECTIFICAR	QUE LA A	DICE	DEBE DECIR												
Resolución Directoral N° 00157-2025- PRODUCE/DGAAMI		Lo que indica la R.D. N° 00157-2025-PRODUCE/DGAAMI: Visto, el Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs (07.03.25), de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el cual se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "Implementación de cuatro tanques de almacenamiento y reubicación de áreas", previsto de implementarse en la "Planta Cajamarca" ubicada en el Jr. Plácido Jiménez N°630, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa SIKA MBCC PERÚ S.A.	Lo que debería indicar el documento (información correcta): Visto, el Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs (07.03.25), de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el cual se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "Implementación de cuatro tanques de almacenamiento y reubicación de áreas", previsto de implementarse en la "Planta SIKA MBCC PERU S.A.", ubicada en el Jr. Plácido Jiménez N°630, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa SIKA MBCC PERÚ S.A.												
Informe N° 00000075- 2020- PRODUCE/DEAM- klopezs		- Lo que indica el informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-klopezs: - Asunto: Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "Implementación de cuatro tanques de almacenamiento y reubicación de áreas," de la Planta MBS, presentada por la empresa SIKA MBCC PERU S.A. - Tabla 4 – Datos del proyecto planteado como ITS <table><tr><th>UBICACIÓN DEL PROYECTO</th><th>VIDA ÚTIL DEL PROYECTO</th></tr><tr><td>Los componentes del proyecto propuesto en el ITS se ubicarán al interior de la planta industrial, para lo cual la empresa presento plano de ubicación del nuevo componente a implementar. Asimismo, el área que ocupará el proyecto será de 81 m².</td><td>20 años</td></tr><tr><td>Consultora autorizada por PRODUCE</td><td>El instrumento ambiental fue elaborado por la consultora CLB Tecnológica S.A.C., la cual se encuentra inscrita en el Registro de empresas consultoras del Subsector industria, mediante Oficio N° 02880-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM.</td></tr></table>	UBICACIÓN DEL PROYECTO	VIDA ÚTIL DEL PROYECTO	Los componentes del proyecto propuesto en el ITS se ubicarán al interior de la planta industrial, para lo cual la empresa presento plano de ubicación del nuevo componente a implementar. Asimismo, el área que ocupará el proyecto será de 81 m².	20 años	Consultora autorizada por PRODUCE	El instrumento ambiental fue elaborado por la consultora CLB Tecnológica S.A.C., la cual se encuentra inscrita en el Registro de empresas consultoras del Subsector industria, mediante Oficio N° 02880-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM.	- Lo que debería indicar el informe (información correcta): - Asunto: Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "Implementación de cuatro tanques de almacenamiento y reubicación de áreas," de la Planta SIKA MBCC PERU S.A., presentada por la empresa SIKA MBCC PERU S.A. - Tabla 4 – Datos del proyecto planteado como ITS <table><tr><th>UBICACIÓN DEL PROYECTO</th><th>VIDA ÚTIL DEL PROYECTO</th></tr><tr><td>Los componentes del proyecto propuesto en el ITS se ubicarán al interior de la planta industrial, para lo cual la empresa presento plano de ubicación del nuevo componente a implementar. Asimismo, el área que ocupará el proyecto será de 81 m².</td><td>20 años</td></tr><tr><td>Consultora autorizada por PRODUCE</td><td>El instrumento ambiental fue elaborado por la consultora GREEN PLANET STRATEGIES & SOLUTIONS E.I.R.L., la cual se encuentra inscrita en el Registro de empresas consultoras del Subsector industria, mediante Oficio N° 00002987-2022-PRODUCE/DGAAMI.</td></tr></table>	UBICACIÓN DEL PROYECTO	VIDA ÚTIL DEL PROYECTO	Los componentes del proyecto propuesto en el ITS se ubicarán al interior de la planta industrial, para lo cual la empresa presento plano de ubicación del nuevo componente a implementar. Asimismo, el área que ocupará el proyecto será de 81 m².	20 años	Consultora autorizada por PRODUCE	El instrumento ambiental fue elaborado por la consultora GREEN PLANET STRATEGIES & SOLUTIONS E.I.R.L., la cual se encuentra inscrita en el Registro de empresas consultoras del Subsector industria, mediante Oficio N° 00002987-2022-PRODUCE/DGAAMI.
UBICACIÓN DEL PROYECTO	VIDA ÚTIL DEL PROYECTO														
Los componentes del proyecto propuesto en el ITS se ubicarán al interior de la planta industrial, para lo cual la empresa presento plano de ubicación del nuevo componente a implementar. Asimismo, el área que ocupará el proyecto será de 81 m².	20 años														
Consultora autorizada por PRODUCE	El instrumento ambiental fue elaborado por la consultora CLB Tecnológica S.A.C., la cual se encuentra inscrita en el Registro de empresas consultoras del Subsector industria, mediante Oficio N° 02880-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM.														
UBICACIÓN DEL PROYECTO	VIDA ÚTIL DEL PROYECTO														
Los componentes del proyecto propuesto en el ITS se ubicarán al interior de la planta industrial, para lo cual la empresa presento plano de ubicación del nuevo componente a implementar. Asimismo, el área que ocupará el proyecto será de 81 m².	20 años														
Consultora autorizada por PRODUCE	El instrumento ambiental fue elaborado por la consultora GREEN PLANET STRATEGIES & SOLUTIONS E.I.R.L., la cual se encuentra inscrita en el Registro de empresas consultoras del Subsector industria, mediante Oficio N° 00002987-2022-PRODUCE/DGAAMI.														

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: M8UUZJLD

